

## BASES Y CONDICIONES “PROMO ANIVERSARIO 2019” PARA LA PROVINCIA DE NEUQUÉN

1. Las personas intervinientes en esta promoción (en adelante “LA PROMO”) deberán ser asociadas a la Cooperativa Obrera Ltda. de Consumo y Vivienda (en adelante “LA COOPE”). Su sola participación implica aceptar de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en este reglamento, así como también las decisiones que LA COOPE, como organizadora, pudiere adoptar sobre aspectos no previstos en el mismo.
2. No podrán participar de LA PROMO consumidores no asociados, ni personal dependiente de LA COOPE, propio o de servicios contratados o asesores, excluyendo también a los miembros del Consejo de Administración y Síndicos. Tampoco podrán participar sus familiares directos. Se entiende por familiares directos al cónyuge e hijos no emancipados, revistiendo el carácter de tales, el padre, la madre y los hijos aún emancipados, que convivan con quienes no puedan participar en LA PROMO.
3. LA PROMO será válida exclusivamente en todas las sucursales de LA COOPE que tenga emplazadas en la Provincia del Neuquén, República Argentina (en adelante LAS SUCURSALES), desde el día 26 de septiembre de 2019 hasta el día 13 de noviembre de 2019, a las 18:59 hs. (en adelante LA VIGENCIA).
4. Para participar los asociados deberán adquirir productos de las marcas participantes de LA PROMO, recibiendo al pasar por las cajas registradoras un número determinado de cupones de acuerdo a lo expresado en la cláusula siete (7).
5. Los productos participantes se señalarán en las góndolas de LAS SUCURSALES de LA COOPE a través de frentines y cenefas con el logotipo de LA PROMO. Además los logotipos de los productos participantes estarán comunicados en la página Web de LA COOPE [www.cooperativaobrera.coop](http://www.cooperativaobrera.coop), como asimismo en el folleto explicativo de LA PROMO. LA COOPE se reserva el derecho de actualizar el listado de productos participantes durante la vigencia de la promoción.
6. Los cupones deberán ser depositados en las urnas habilitadas a tal fin distribuidas en todas las sucursales de LA COOPE, habiendo completado previamente la totalidad de los datos personales solicitados en los mismos.
7. La entrega de cupones se llevará a cabo según las siguientes condiciones:
  1. Cada cinco (5) productos adquiridos de las marcas participantes (en todos los rubros excepto en artículos del hogar), los participantes recibirán un (1) cupón.
  2. Para el caso particular de adquisición de artículos del hogar, se entregará un (1) cupón cada doscientos pesos (\$500) de compra en productos participantes.
  3. Si además la compra es abonada con alguna de las siguientes tarjetas de crédito: Coopeplus o Bahía Blanca Plaza Shopping recibirán tres (3) cupones extra.
8. La Promoción prevé la entrega de un máximo de veinte (20) cupones por cada operación.
9. La participación en LA PROMO no implica obligación de compra. También se podrá acceder a un cupón por día y por asociado en cualquier sucursal de LA COOPE contra la presentación de un dibujo simple y coloreado de los logos de cinco (5) marcas participantes con los datos personales del asociado colocados al dorso del mismo, no aceptándose reproducciones mecánicas o fotoestáticas.
10. Premios:
  1. Primer Premio: serán doscientos cuatro (204) premios que consistirán en una (1) orden de compra por un importe de cuatro mil pesos (\$4.000) cada una, que podrán ser utilizadas en todas las sucursales de LA COOPE.
  2. Segundo Premio: serán doscientos ochenta y cuatro (284) premios que consistirán en una (1) orden de compra por un importe de mil quinientos pesos (\$1.500) cada una, que podrán ser utilizadas en todas las sucursales de LA COOPE como medio de pago para compras que incluyan exclusivamente productos de las marcas propias Cooperativa, Ecoop, Sombra de Toro, Primer Precio y Coop.
11. Los beneficiados no podrán exigir el cambio del premio por otro o por dinero en efectivo. El premio no será de ningún modo negociable ni transferible.
12. Sorteo:
  1. Se realizarán 4 sorteos de cincuenta y un (51) primeros premios y setenta y un (71) segundos premios cada uno.
  2. El cronograma de sorteos es el siguiente:

1. 1° sorteo 11/10/2019 a las 19 hs.	3. 3° sorteo 08/11/2019 a las 19 hs.
2. 2° sorteo 18/10/2019 a las 19 hs.	4. 4° sorteo 15/11/2019 a las 19 hs.
  3. En cada sucursal se sortearán tantos premios como se indica en el ANEXO 1.
  4. Participarán todos los cupones recibidos en LAS SUCURSALES.
  5. Los cupones serán acumulativos durante todo el período de la promoción; es decir, que los que no resulten ganadores en el primer sorteo podrán participar en el segundo, y así sucesivamente. Los asociados podrán participar del primer sorteo depositando los cupones en las urnas enunciadas en el punto siete (7) del presente Reglamento hasta el día 11/10/19 inclusive, siendo el horario límite de recepción de cupones, las 18:59 hs.; del Segundo Sorteo, depositando los cupones en las urnas enunciadas en el punto siete (7) del presente Reglamento hasta el 18/10/19 inclusive, siendo el horario límite de recepción de cupones, las 18:59 hs., del Tercer Sorteo, depositando los cupones en las urnas enunciadas en el punto siete (7) del presente Reglamento hasta el 08/11/19 inclusive, siendo el horario límite de recepción de cupones, las 18:59 hs., y del Cuarto Sorteo, depositando los cupones en las urnas enunciadas en el punto siete (7) del presente Reglamento hasta el 15/11/19 inclusive, siendo el horario límite de recepción de cupones, las 18:59 hs.
  6. Los sorteos serán realizados ante la presencia de los Encargados de las sucursales de LA COOPE y dos testigos mayores de edad presentes al momento de su realización. Cada ganador se hará acreedor de una orden de compra.
  7. Cada asociado ganador podrá salir favorecido solo con un (1) PREMIO.
13. Los beneficiarios, de no estar presentes al momento del sorteo, serán notificados de su condición, por escrito. Cada asociado ganador deberá retirar EL PREMIO dentro de los 30 días corridos siguientes al sorteo; caso contrario, caducará el derecho del beneficiario, destinándose los premios como donación a entidades de bien público, siendo estas definidas por las autoridades de LA COOPE.
14. Si alguno de los favorecidos en el sorteo fuere menor de edad, deberán presentarse a retirar EL PREMIO sus padres, tutores o representantes legales, debidamente acreditados.
15. La Cooperativa Obrera Limitada de Consumo y Vivienda no se responsabiliza por los vicios ocultos y/o evicción que eventualmente presenten los premios, deslindando en sus fabricantes y/o proveedores cualquier responsabilidad al respecto.
16. La probabilidad de ganar el premio dependerá de la cantidad de participantes. No obstante ello, y a modo de ejemplo, en el supuesto de que participaran en la promoción los 1.938.378 asociados de LA COOPE (cantidad de asociados al 01/09/2019, fecha en la que se confeccionó el presente Reglamento), la probabilidad de ser ganador será de aproximadamente 0,0023215.-
17. LA COOPE, se reserva el derecho de modificar las fechas y los horarios establecidos para la realización de los sorteos, como así también suspender total o parcialmente el concurso por razones de fuerza mayor. En caso de cambio de fechas se notificará por idéntico medio al utilizado para la comunicación original. Se reserva también el derecho a difundir los nombres y las imágenes de los beneficiarios en los medios y formas que considere conveniente sin derecho a retribución alguna.
18. LA COOPE podrá decidir en forma unilateral respecto de cualquier punto o cuestión, estuviere o no contemplado en el

presente Reglamento, y se reserva el derecho exclusivo de interpretarlo. Cuando circunstancias o hechos no imputables a LA COOPE y/o no previstos en el presente Reglamento que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, LA COOPE podrá suspender, ampliar, cancelar o modificar la promoción, comunicando los hechos y la decisión a adoptar de la misma forma en que se comunica el presente Reglamento, supuestos en los cuales los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. Toda modificación que se realice será sin alterar la esencia de la promoción. Toda decisión adoptada por LA COOPE será inapelable.

19. Este Reglamento podrá encontrarse para su consulta en todas las sucursales de LA COOPE y publicado en [www.cooperativaobrera.coop](http://www.cooperativaobrera.coop)

## ANEXO I

Provincia	Localidad	Sucursal	1° sorteo		2° sorteo		3° sorteo		4° sorteo		TOTAL	
			1° premio	2° premio	1° premio	2° premio	1° premio	2° premio	1° premio	2° premio	1° premio	2° premio
Neuquen	Andacollo	117-Andacollo	2	3	2	3	2	3	2	3	8	12
Neuquen	Centenario	069-Centenario I	2	3	2	3	2	3	2	3	8	12
Neuquen	Centenario	070-Centenario II	1	1	1	1	1	1	1	1	4	4
Neuquen	Centenario	071-Centenario III	1	1	1	1	1	1	1	1	4	4
Neuquen	Centenario	095-Centenario VI	2	3	2	3	2	3	2	3	8	12
Neuquen	Centenario	096-Centenario VII	1	1	1	1	1	1	1	1	4	4
Neuquen	Cutral Co	114-Cutral Co	5	7	5	7	5	7	5	7	20	28
Neuquen	Cutral Co	127-Cutral Co II	5	7	5	7	5	7	5	7	20	28
Neuquen	Loncopue	118-Loncopue	2	3	2	3	2	3	2	3	8	12
Neuquen	Neuquen Capital	084-Neuquen	5	7	5	7	5	7	5	7	20	28
Neuquen	Neuquen Capital	113-Neuquen II	5	7	5	7	5	7	5	7	20	28
Neuquen	Neuquen Capital	124-Neuquen III	3	5	3	5	3	5	3	5	12	20
Neuquen	Plottier	100-Plottier	5	7	5	7	5	7	5	7	20	28
Neuquen	San Martin de los Andes	119-San Martin De Los Andes	5	7	5	7	5	7	5	7	20	28
Neuquen	San Martin de los Andes	122-San Martin II	1	1	1	1	1	1	1	1	4	4
Neuquen	San Martin de los Andes	123-San Martin III	1	1	1	1	1	1	1	1	4	4
Neuquen	Zapala	108-Zapala	5	7	5	7	5	7	5	7	20	28
											<b>204</b>	<b>284</b>